



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado por el ciudadano Arturo Hernández Hernández, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, en su Oficio número: DP 135/2018, toda vez que de conformidad con el artículo 25 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Ayuntamiento tiene facultad para resolver en primera orden lo solicitado por el ciudadano Jorge Luis Olvera García, Presidente de la Comunidad de Ignacio Allende perteneciente a esa municipalidad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al ciudadano Arturo Hernández Hernández, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, adjuntando copia certificada del dictamen correspondiente, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

C. MARIA FELIX PLUMA FLORES
DIP. PRESIDENTA

C. JOSÉ MARIA MÉNDEZ SALGADO
DIP. SECRETARIO

C. LETICIA HERNANDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA